



**Sello Quarto, Diez Ma-
ravigos, Año de Mil Sete-
cientos y vno.**

Los señores Continuen en su Comisión a la conclusión
de esta materia haciendo todas las diligencias Individuales
y Colectivas judiciales que combengan disponiendo si fuere
preciso quitales la guala a los que no cumplieren
con lo que es de su obligación =

*Liquidazi: del Robo del
Caudal del Posito*

El señor D. Ignacio Vero yca. Patron del Posito. Dijo
que con Intervencion de los señores D. Felix Jose de la Cruz
y D. Alonso Perez monte Comisarios de la Junta que
tiene formada esta Ciu. para diferentes dependencias
de Souiceno y el Sr. D. Joseph Felipe Como procurador
general, Martin Fernandez Contrador y Martin de Arment
dario administrador del Caudal de dicho Posito, sea liqui
dado Contado de todo y Justificacion el Dinero del Robo
que se hizo en dicho almudí, que son Veinte y tres mill y qua
trocientos ochenta y dos Rs. y dos mrs. como se reco
noze por el papel que entray liquidacion que se a formado
de que se hizo Relacion por el dicho Cont. que al presente
entra en este ayuntamiento = La Ciudad haviendo
lo oido, Acordo que la dicha liquidacion
se ponga en toda forma que se ha pagado a continuacion
de lo que se ha hecho por esta Ciudad en el Cavildo
antezedente quinze del Corriente y la fimen los
dichos Cavalleros Comisarios procurador general, Patron
del Posito, el adm. y el dicho Contrador por original
se ponga en la Contaduria para los efectos que el bien
Lugar y Verquax de el Caudal de dicho Posito =
El Sr. D. Joseph Felipe Vero y Procurador general. Dijo que
haviendose entendido por esta Ciu. en el Cavildo antezedente
se el Martes quinze del Corriente que Martin de Armen
dario administrador del Caudal del Posito no avia de ser g.

*Fianza del adm.
del Posito =*